Resolución de 20 de julio de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado. Página 2451

Resolución de 22 de agosto de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se abre periodo de información pública en el expediente para la declaración de zona arqueológica de "El Rubicón" en el término municipal de Yaiza (Lanzarote). Página 2451

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se modifican las tarifas de los servicios públicos discrecionales y regulares de uso especial de transporte de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas. Página 2452

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda

Orden de 20 de septiembre de 1988, por la que se fija el derecho regulador para las importaciones de trigo panificable en las islas Canarias (B.O.E. nº 230 de 24-9-88). Página 2453

VI. ANUNCIOS
Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración del Ajimez de las Claras (La Laguna)" (Tenerife). Página 2453

Resolución de 27 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca subasta para contratar la ejecución de diversas obras. Página 2454

Consejería de Hacienda

Resolución de 14 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un local sito en el edificio "Daida", del Centro Residencial Anaga, de Santa Cruz de Tenerife, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa. Página 2454

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

2591 *ORDEN de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.*

La Orden de 30 de enero de 1987, de esta Consejería de Turismo y Transportes, regula el procedimiento de cambio de titularidad de los establecimientos hoteleros, en desarrollo de lo establecido en el artº. 8º del Decreto 149/1986, de 9 de octubre.

Con el fin de unificar la tramitación de los expedientes relacionados con la transmisión de la titularidad de la generalidad de los establecimientos turísticos, se ha considerado conveniente la redacción y vigencia de un solo texto normativo aplicable a todos ellos, derogando la antedicha Orden específica de establecimientos hoteleros.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1º.- La titularidad de la explotación de los establecimientos turísticos puede transmitirse por cualquiera de los medios válidos en Derecho.

Artículo 2º.- Todo cambio de titularidad en la explotación de establecimientos turísticos deberá ser comunicado preceptivamente a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión.

Artículo 3º.- En el plazo anteriormente indicado la transmisión deberá ser anunciada en dos diarios de máxima circulación en la provincia en que estuviese radicado el establecimiento, con especificación del nombre del transmitente y del adquirente, así como del establecimiento turístico y demás circunstancias que permitan su fácil identificación, a los efectos de que cualquier persona que se considere afectada por la transmisión pueda alegar, en el término de quince días, cuanto a su derecho convenga ante la Administración turística competente.

Artículo 4º.- En los supuestos de cambios de titularidad en la explotación de establecimientos turísticos hoteleros y de apartamentos, bungalows, villas y, en general, todo tipo de establecimientos turísticos alojativos, el adquirente deberá presentar escrito comunicando el cambio de titularidad en la explotación, con la conformidad del transmitente, en su caso, y además indefectiblemente la documentación siguiente:

a) Documento acreditativo de la personalidad del comunicante.

b) Documento acreditativo de la transmisión producida.

c) Un ejemplar de cada uno de los diarios en que se hayan publicado los referidos anuncios.

Artículo 5º.- En los casos de cambios de titularidad de establecimientos turísticos dedicados a la actividad de restaurantes y cafeterías, el adquirente deberá presentar escrito comunicando el cambio de titularidad en la explotación, con la conformidad del transmitente, en su caso, y además indefectiblemente la documentación siguiente:

a) El Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones del anterior titular.

b) Las Listas de Precios, por triplicado ejemplar, firmadas por el nuevo titular.

c) Un ejemplar de cada uno de los diarios en los que hubiera anunciado la transmisión de la titularidad.

Artículo 6º.- 1. A los establecimientos turísticos dedicados a la actividad de bares, cafés, salas de fiesta, pubs y similares les serán de aplicación los artículos 1º y 2º de la presente Orden.

2. El adquirente deberá presentar instancia comunicando el cambio de titularidad, con la conformidad, en su caso, del transmitente y, en todo caso, acompañada de la documentación a la que hace referencia el artículo precedente, salvo lo que se refiere a los anuncios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la de 30 de enero de 1987.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 1988.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2592 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, en régimen de comisión de servicio, de los puestos de Coordinadores en las Enseñanzas Experimentales, para el curso 1988/89, convocados por Resolución de 18 de mayo de 1988.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución de 28 de julio de 1988, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 112 de 5 de septiembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2240, en el anexo, donde dice: "2.4 Coordinador de Ciencias Sociales: Desierto", debe decir: "2.4 Coordinador de Ciencias Sociales: Don Néstor Rodríguez Martín".

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2593 *ORDEN de 23 de septiembre de 1988, por la que se resuelve concurso convocado para la provisión, por libre designación, de determinadas plazas vacantes.*

Convocada por el procedimiento de libre designación la provisión de determinados puestos vacantes en esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, mediante Orden de 26 de mayo de 1988, de la Consejería de la Presidencia (B.O.C. nº 81 de 27-06-88 y nº 93 de 22-07-88).

Vista la propuesta que me ha sido elevada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería y examinados los méritos alegados por los interesados y la restante documentación obrante en el expediente.

En uso de la competencia que me está atribuida por el artículo 32, 1), c, de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

1º.- Nombrar a Doña Elisa Turrado Turrado, Secretaria del Consejero, grupo D, nivel 15, con dedicación